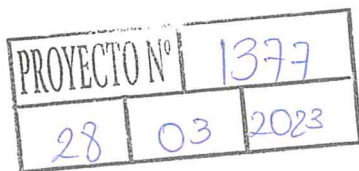




"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Huancabamba, 29 MAR 2023

Resolución Directoral N° 01407 -2023-UGEL-Hbba.

VISTO, el Memorándum N° 0100-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, el Memorándum N° 0122-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, emitidos por la Dirección de UGEL Huancabamba, la Hoja de Envío N° 363/2023-AEBTPSNU.UGELHBBA y Hoja de Envío N° 487/2023-AEBTPSNU.UGELHBBA, emitidos por el Área de Educación Básica Técnico Productiva y Superior No Universitaria, y demás documentos que se adjuntan en un total de diecisiete (17) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Art. 160° del DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que "La autoridad responsable, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión". En ese sentido los documentos presentados por el director del CETPRO "Juan Bautista Li Puma", referidos a Rectificaciones de las resoluciones que aprobaron los programas curriculares y planes de estudios del presente año lectivo, en los ciclos **Auxiliar Técnico** así como **Técnico 2023**;

Que, mediante el Oficio N° 026-2023.DCH.ODEC.CETPRO.JBL-H-D, el director del CETPRO "Juan Bautista Li Puma" de esta ciudad, solicita la Rectificación de la RD N° 00290-2023-UGEL Hbba, indicando que en los diferentes **Considerandos** y en el **Artículo Primero** se ha consignado los términos "Fabricación de Prendas" debiendo decir "**FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR**". De la misma manera en el **Anexo 01** de esta misma Resolución se ha consignado "Corte y Habilidadado de las Prendas de" debiendo decir "**CORTE Y HABILITADO DE LAS PIEZAS DE LAS PRENDAS DE VESTIR**", ambos del **Ciclo Técnico**.

Que, mediante el Oficio N° 032-2023.DCH.ODEC.CETPRO.JBL-H-D, el director del CETPRO "Juan Bautista Li Puma" de esta ciudad, solicita para el **Ciclo Auxiliar Técnico**, la rectificación de la RD N° 00291-2023-UGEL Hbba, indicando que en el **Anexo 01** del segundo Módulo de Operación de Almacenamiento se ha consignado "Control de Almacenamiento" debiendo decir "**GESTION Y CONTROL DE ALMACENAMIENTO**";

Que, estando a lo actuado por el Área de Educación Básica Técnico Productiva y Superior No Universitaria mediante el INFORME N° 087-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, el INFORME N° xxxx-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, y lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Huancabamba, mediante los Memorándum N° 0100-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D y Memorándum N° 0122-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D; y lo ordenado mediante Hoja de Envío N° 363/2023-AEBTPSNU.UGELHBBA y Hoja de Envío N° 487/2023-AEBTPSNU.UGELHBBA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA
ÁREA DE EDUCACIÓN BÁSICA TÉCNICO PRODUCTIVA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA



Que, de acuerdo con la Ley General de Educación N° 28044, su Reglamento aprobado por DS N° 011-2012-ED, y sus modificatorias, y en concordancia con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la RDR N° 014497-2022-DRE Piura,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el Artículo Primero, y el Módulo 3° del Anexo 01, de la RD N° 0290-2023-UGEL Hbba, relacionados con las propuestas de la Programación Curricular y Planes de Estudios del **Ciclo Técnico**, debiendo consignarse el nombre de **"FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR"** y **"CORTE Y HABILITACION DE LAS PIEZAS DE LAS PRENDAS DE VESTIR"** y no como se ha consignado en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO: RECTIFICAR el Anexo 01 de la RD N° 0291-2023-UGEL Hbba, en lo correspondiente al Módulo 2° de Operaciones de Almacenamiento, relacionado con la propuesta de la Programación Curricular y Planes de Estudios del **Ciclo Auxiliar Técnico** debiendo consignarse el nombre de **"GESTION Y CONTROL DE ALMACENAMIENTO"** y no como se ha consignado en el anexo materia de esta rectificación.

ARTICULO TERCERO: Notificar, al Centro de Educación Técnico Productiva-CETPRO "Juan Bautista Li-Puma" de la UGEL Huancabamba, en la forma y modo que indica el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General aprobado por DS N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL HUANCABAMBA

Dra. Lorena Consuelo La Madrid Benites
Directora (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local

LCLMB/D.UGEL.H.
CAGCh/J.AEB.
HCM/EE.